



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de noviembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00043-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07**

Presente. -

Asunto: Conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo del D.L. N° 276 y envío del cronograma para el año 2024.

Referencia: Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU
Expediente EAP2023-INT-0458836

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de expresarles un cordial saludo y asimismo en el marco de la norma citada en el rubro de la referencia, se hace de conocimiento que deberán de conformar el Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para el año 2024 de la Institución Educativa, según lo establece el literal f) del numeral 5.2.1.5 de la RVM N° 287-2019-MINEDU, el cual señala:

El Comité de Contratación en el caso de las II.EE. de Educación Básica y CETPRO, está conformado por:

- ✓ **Director de la I.E., titular o encargado, quien lo preside.**
- ✓ **Un (01) representante titular y un (01) alerno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E.**
- ✓ **Un (01) Padre de Familia representante del CONEI y un (01) miembro alerno de dicho Consejo.**

En ese sentido, se deberá de remitir vía oficio a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL N° 07 la conformación del comité de contratación de personal administrativo de la institución educativa, debiendo de adjuntar o indicar la resolución que reconoce al CONEI vigente, para la emisión de la resolución de conformación.

Atentamente,

"SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DELEGADAS POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - SAN BORJA, LIC. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.07 N° 0001-2023".

JMVO/DSAI (e) ARH
ERHR/CEAP(e)
CSLH/TA

EXPEDIENTE: EAP2023-INT-0458836 CLAVE: 6C918D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

